

## RESOLUCIÓN NÚMERO

( 0073 )

19 MARZO 2024

*"Por medio de la cual se aceptan renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda".*

### EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En uso de sus facultades legales y de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y

#### CONSIDERANDO:

Que el numeral 9 del artículo 3 del Decreto Ley 555 de 2003 establece que es función del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA *"Asignar Subsidios de Vivienda de Interés Social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional (...)"*.

Que con fundamento en la norma citada, el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA expidió las Resoluciones Números 146 de 2006 y 1515 de 2016, mediante las cuales se asignaron subsidios familiares de vivienda, entre otros, a los hogares que se relacionan en la parte resolutive del presente acto.

Que mediante comunicaciones con radicado interno No. 2023ER0144394 y 2023ER0146171, enviadas por la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS - UT, se solicitó al Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA decidir las renunciaciones totales al Subsidio Familiar de Vivienda, presentadas por los hogares que se relacionan en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que las capturas de información de dichas renunciaciones fueron enviadas por la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT al Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA para validación y aplicación en el Sistema de Información de Subsidios, mediante los envíos MCIC Web 41510 41512.

Que el artículo 2.1.1.1.4.2.6. del Decreto único de vivienda 1077 de 2015 establece: *"Renuncia al subsidio. El beneficiario del subsidio podrá, en cualquier momento, renunciar voluntariamente al beneficio obtenido, mediante comunicación suscrita en forma conjunta por los miembros del grupo familiar mayores de edad y la devolución a la entidad otorgante del documento que acredita la asignación del subsidio respectivo (...)"*.

Que los hogares beneficiarios encabezados por las personas que se relacionan en la parte resolutive del presente acto administrativo presentaron comunicación escrita de renuncia total al Subsidio Familiar de Vivienda asignado por el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA, por cuanto no harán uso del mismo.

Que en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**Artículo 1.** Aceptar las renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda en relación con los hogares que se indican a continuación, al verificarse el cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.1.1.1.4.2.6. del Decreto único de vivienda 1077 de 2015 y según las razones expuestas en la parte motiva del presente acto:

Resolución No 0073 del 19 MARZO 2024

Hoja No. 2

*"Por medio de la cual se aceptan renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda"*

#	No. Res	Fecha	Cédula	Nombres	Apellidos	Valor Asignado	Bolsa
1	146	11/4/2006	91210745	VICTOR JULIO	DURAN CARRILLO	10200000	Desplazados
2	1515	24/5/2016	1052379481	HOLLMAN ALBERTO	ALVAREZ SALAMANCA	20683650	Vipa

**Artículo 2.** Modificar parcialmente las Resoluciones 146 de 2006 y 1515 de 2016, en el sentido de dejar sin efecto las asignaciones de los hogares relacionados en el artículo 1 del presente acto administrativo.

**Artículo 3.** Los demás acápite y apartes de las Resoluciones 146 de 2006 y 1515 de 2016, expedidas por el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA, no sufren modificación alguna y deben darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

**Artículo 4.** Notifíquese personalmente el contenido del presente acto administrativo a los hogares citados en el artículo 1 de la presente resolución, en la forma prevista en los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndoles saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

**Artículo 5.** La presente resolución rige a partir de su expedición.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los 19 MARZO 2024

**ARTURO GALEANO AVILA**

Director Ejecutivo Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA

**Proyectó:**

**Ivan Garcia**  
Contratista  
SSFV

**Revisó:**

**María Fernanda Merlano Diaz**  
Contratista SSFV

**María Victoria García Rangel**  
Subdirectora SSFV

**Yeny Andrea Pachón Alonso**  
Contratista DIVIS

**María Jose Morales Gonzalez**  
Contratista DIVIS C 392

**Aprobó:**

**David Ricardo Ochoa Yepes**  
Director DIVIS